

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

51.678/05. *Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de libros correspondiente al curso 2002/03.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a «Leslie Salto Llerena» con NIF X3778591J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Kevin Emilio Salto Llerena» con NIF X4712390N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jimena Orrego Delbon» con NIF 33423820M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Samantha Munera Shepherd» con NIF 48335708N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Nouhalia Ait Mekibeche» con NIF X3405566W por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juan Estrella Cisneros» con NIF X3344916A por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Félix Marzol Ruiz» con NIF 11765628R por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Kevin Andres Cardona Herrera» con NIF 9993465 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Laura Natalia Cardona Herrera» con NIF 24549821N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Marta Masjuan Olive» con NIF 38766488B por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ismael Flores Valbuena» con NIF 07042763W por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jesús González de la Santísima Trinidad» con NIF 31847333S por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Nerea Fernández Amaya» con NIF 31686181R por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Manuel Jesús Roa Luz» con NIF 76082637V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Fco. Javier López Salgado» con NIF 75793035P por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «José M.^a Sánchez Jiménez» con NIF 44055011Y por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Tatiana Carolina Ocampo Yela» con NIF X3618718J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Santiago Montes Martín» con NIF 30482201W por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rocío López Aguilera» con NIF 24191279V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juan Antonio Fernández Mateo» con NIF 27305594V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «M.^a Soledad Prieto Haya» con NIF 28861892C por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juana García Fajardo» con NIF 30950663T por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Desiree Vega Pérez» con NIF 30790667S por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Sulamita Escudero Escudero» con NIF 30797324V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Francisco Javier Vega Pérez» con NIF 30790667S por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «José Antonio Vega Pérez» con NIF 30790667S por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Esmeralda Escudero Escudero» con NIF 30797324V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «María Jorda Adame» con NIF 85089930G por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Oscar Gómez Bayo» con NIF G18029066 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rafael Martínez Martínez» con NIF 24140495V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Sabrina Fornieles el Amari» con NIF 76421414G por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Nariam Serroukh» con NIF X2797922H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Aranzazu Trigo Fernández» con NIF 48916758J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Manuela Torres Alejandro» con NIF 44227150J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ruben Sánchez Casa» con NIF 26197278W por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rosa M.^a Hernández Martínez» con NIF 24211709T por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rafael Rodríguez López» con

NIF 26190678A por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ines Sánchez Castro» con NIF 26208368Y por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Melchor Cortes Moreno» con NIF 26205421A por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Cristina Mendez Pérez» con NIF 25985446T por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Manuela Mallarín Moreno» con NIF 52102336E por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «M.^a Montserrat Vázquez Domínguez» con NIF 32749693Q por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Gabriela Villagomez Alvarez» con NIF X3818174J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Yumey Alexandra Rivera Restrepo» con NIF X3953518W por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Aleksandar Plamenov Nedjalkov» con NIF X3662951V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Junior Martínez Pineda» con NIF X1513775F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ivanova de los Angeles Guano Punina» con NIF Q2668029H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Estera Morar» con NIF X3960122M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rebeca Morar» con NIF X3960122M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Aymenyacorán Pérez Cabrera» con NIF 52835952F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jonay Tejera Oval» con NIF 45773184X por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alfredo Jiménez Montoya» con NIF 52877890Q por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Aaron Montoya Moreno» con NIF 52892691M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Cristina García Rodríguez» con NIF 70859858D por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Sergio García Rodríguez» con NIF 70859858D ,D/D.^a «Aia Dalton Buro Otero» con NIF 33515943K por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «José Saul Giffuni Becerra» con NIF X3834360F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juliana Cartagena Castillo» con NIF X3889697Y por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Noelia Peral González» con NIF 50044731C por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Israel Mata Orellana» con NIF 51471757B por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Dylan Buro Otero» con NIF 33515943K por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Cesar Eliceo Vizcaino Moreno» con NIF X4158297N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jonathan Eduardo Vizcaino Moreno» con NIF X4158297N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Macarena Mata Orellana» con NIF 51471758N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Laura Herrera Romero» con NIF 25572986E por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Amais de Ridder Gil» con NIF 27337064T por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juan Antonio Fuentes Montiel» con NIF 25053378F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «José Manuel Ruiz Claros» con NIF 74935719V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jessica Fernández Vargas» con NIF 74821952P por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jesús Márquez Pérez» con NIF 33386368M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alvaro Prieto García» con NIF 25087462M por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Sandra López Suárez» con NIF 24819960Q por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Irakli Korinteli» con NIF X2398765A por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Francisco Vargas Mancera» con NIF 74945929S por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Samuel Fco. Cuesta Ariza» con NIF 77470564D por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Fernando Jalidq Martínez» con NIF X4308318G por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Martín Jalid Martínez» con NIF 14211135X por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Michael Gabriel Pasquel Almeida» con NIF X3031590 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «July Vanessa Cardona Giron» con NIF X4176189X por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alejandro Moro Pérez» con NIF 48398643L por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Mohammed Ammad Navarro» con NIF 01171769B por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alberto Fuentes Martínez» con NIF 48395849P por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alfonso Javier Olaya Ortega» con NIF 4119422F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Esther Barrul Lozano» con NIF 09330148 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Enmanuel Barrul Lozano» con NIF 03468043I por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ana María García Paredes» con NIF 11950312H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Giorgi Ivanov Slavov» con NIF X4103211B por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Lucía Sánchez Durán» con NIF Q3768240H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Marina Escudero Guarita» con NIF X1677544Q por una cuantía total de 78 euros, Elliott de León Delgado» con NIF 78726902H por

una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Alan de León Delgado» con NIF 54060547Y por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Bryan de León Delgado» con NIF 54060546N por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Miguel G. Jiménez Salas» con NIF 43806991H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Brenda Vavero Lareñas» con NIF X04397460K por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Francisco Campos Vazquez» con NIF 08807847C por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jesús Campos Vázquez» con NIF 25107162V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «María Flores Fernández» con NIF S4111001F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Carmen Nuñez Fernández» con NIF S4111001F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Liberata Márquez Guerrero» con NIF 28733040Z por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Emilia Ramirez Jiménez» con NIF 09371966H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juan Manuel Vega Ferrete» con NIF 27282456V por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Manuel Afausto Jiménez» con NIF 28881694L por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Javier Afausto Jiménez» con NIF 28881694L por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Tomás Jesús Vega Ferrete» con NIF 28466521L por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Tomás Soto Jiménez» con NIF 28770948H por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rocío Romero Bello» con NIF 5006604A por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Juana Jiménez Campos» con NIF 48806910J por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Adán Romero Oyola» con NIF 28597600K por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Inmaculada Vega Sánchez» con NIF 28612413 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Inmaculada Vega Sánchez» con NIF 28612413 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Tamara Serrano Soto» con NIF 28708972G por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Ivan Romero Oyola» con NIF 28597600K por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Rocío Pacheco Gomez» con NIF 49046982R por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Pedro Nuñez Fernández» con NIF S4111001F por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Angel María Vega Ferrete» con NIF 28466521 por una cuantía total de 78 euros, D/D.^a «Jhony Alfonso Garzón Chavez» con NIF X4128155T por una cuantía total de 78 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/ 1998.

Madrid, 7 de octubre de 2005, 7 de octubre de 2005. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

51.576/05. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Vandellòs», en el término municipal de Vandellòs (Tarragona).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Tarragona del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paso del Conde de los

Gaitanes número 177 solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a la Agencia Catalana del Agua y a «Telefónica de España», por la Agencia Catalana del Agua se informa favorablemente y por Telefónica se manifiesta que no tiene nada que objetar al proyecto de ampliación siempre y cuando se soliciten y realicen los oportunos proyectos de variación de los servicios afectados.

Resultando que remitida separata de proyecto al Ayuntamiento de Vandellòs y L' Hospitalet de l' Infant, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003 de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, éste requiere información gráfica complementaria, supeditando su informe a la aportación de la documentación requerida. Una vez aportada esta documentación por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y reiterada la petición al Ayuntamiento, por éste no se produce pronunciamiento alguno, por lo que ha de entenderse emitido informe en sentido favorable de acuerdo con las disposiciones citadas.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Servicio Territorial de Tarragona de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, se emite informe manifestando que si la ampliación se desarrolla en suelo urbano y el uso ya está autorizado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Tarragona, habrá de solicitarse licencia al Ayuntamiento y organismos competentes, y que en caso de que la instalación se quiera emplazar en suelo no urbanizable deberá solicitarse la autorización de la Comisión de Urbanismo.

Resultando que la proyectada ampliación del parque de 400 kV se efectuará dentro del recinto de la subestación existente, en terrenos propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Vandellòs», en configuración de doble barra, situada en el término municipal de Vandellòs (Tarragona), que consisten básicamente en:

Construcción de dos nuevas posiciones de línea denominadas Plana del Vent 1 y Plana del Vent 2, en el espacio que ocupa actualmente la posición 10 (de acoplamiento), trasladando está al final del embarrado al nordeste del parque, ocupando la nueva posición 18.

Las dos nuevas posiciones de línea se construirán en el área dejada por el acoplamiento de barras una vez trasladado, renumerándose como posiciones 9 y 10.

Aparamenta: Se instalarán interruptores, seccionadores rotativos de tres columnas, seleccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos y aisladores soporte para las nuevas posiciones de línea, y una celda blindada con aislamiento en SF6 en ejecución modular para la nueva posición de acoplamiento.

Redes de tierra inferiores: Completar las redes de tierra para conexión de las nuevas estructuras.

Redes de tierras superiores: Tanto las nuevas posiciones de línea como las de acoplamiento se protegerán mediante punta Franklin.

Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Sistemas de protección, medida y control.

Construcción de una nueva caseta de relés CR-8 en la que se dispondrán los sistemas de protección y sistemas auxiliares.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de la instalación es incorporar a la red de transporte la energía a generar en la central térmica de ciclo combinado de 800 MW de La Plana del Vent, que Gas Natural está tramitando junto a la subestación de Vandellòs.

Las posiciones que se autorizan, así como la posición de acoplamiento, quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14. 7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

52.246/05. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia sobre Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica de alta tensión 6 kV (Expediente 088/05).*

A los efectos establecidos en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre («BOE» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de línea eléctrica de alta tensión 6 kV, cuyas características principales son las siguientes: Línea eléctrica subterránea.

Origen en subestación transformadora de 66/6 KV (mismo titular).

Final Centro de Transformación de 800 kVA.

Longitud total 1.470 metros.

Longitud en provincia de Murcia 295 metros.

Longitud en provincia de Alicante 1.175 metros.

Tensión 6 kV.

Conductores 3x1x150 milímetros cuadrados Cu, HEPRZ-1.

Presupuesto: 119.974,10 Euros.

Ingeniero redactor del Proyecto: D. Pedro Ballesta Parra. Ingeniero Técnico Industrial.

Afecciones:

Entidad Urbanística U-8 Vial Urbanización Playa de las Higuéricas a carretera de la Raya, T.M. del Pilar de la Horadada (Alicante).

U.T.E. Intersa-Urdemasa. Vial Urbanización Playa de las Higuéricas. T.M. del Pilar de la Horadada (Alicante).

Cartagena, 11 de octubre de 2005.—Director del Área de Industria y Energía, Francisco Farauco Munuera.

MINISTERIO DE CULTURA

51.316/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio del expediente 80/05.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a «Atlántico Multicines, S.L.», como titular del cine «Antilla Sala 3», de Lepe-La Antilla (Huelva), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 80/05, dictado el 5 de los corrientes por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, C/ San Pablo, 2. 41001 Sevilla, y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 9 de la misma, y artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13 de la misma ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

51.353/05. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la propuesta del expediente 14/05.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa de don Juan Martín Klaversteijn Sozzo, como titular del cine «Multicines Matrix (Salas 1 y 2)», de Tuy (Pontevedra), la pro-